RESOLUCIÓN N° ..1016.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER LOS RECURSOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES A *"PASAJES AÉREOS"* Y *"VIATICO"*, A FAVOR DEL DR. ING. BIOTEC. *EDUARDO TAPIA RODRÍGUEZ*, FUNCIONARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA DE CHILE (INIA), QUIEN REALIZARÁ ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN DE BIOSEGURIDAD AGRÍCOLA".

Asunción, 18 de noviembre del 2024.

VISTO:

El Memorando DGT N° 634/24 de fecha 22 de octubre del 2024, presentado por la Dirección General Técnica; la Resolución SENAVE N° 148/24 de fecha 29 de febrero del 2024; el Dictamen N° 1254/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGT N° 634/24 de fecha 22 de octubre del 2024, la Dirección General Técnica solicita la compra de pasajes aéreos y el otorgamiento de viatico a favor del señor Eduardo Tapia Rodríguez, con C.I. N° 532.092.728, funcionario técnico del Instituto de Investigación Agropecuaria de Chile (INIA), para el desarrollo de las capacidades técnicas de la Dirección de Bioseguridad Agrícola, mediante la transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos para el desarrollo y aplicación de protocolos, metodologías y normativas a ser utilizadas en la gestión de insumos biológicos agrícolas del país; se especifica que todas estas actividades se llevarán a cabo del 25 al 29 de noviembre del 2024, en el Edificio Inter Express, Piso 19, sito ciudad de Asunción. Asimismo, consta en el formulario respectivo de solicitud adjunto al expediente, la cantidad de 5 (Cinco) días efectivos para el otorgamiento de viatico.

Que, se halla agregado al expediente, la propuesta de capacitación y/o actividades a desarrollarse por parte del experto técnico.

Que, se halla previsto en el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7228/23 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024"*, el otorgamiento de viáticos y pasajes aéreos.

Que, el Decreto N° 1092/24 *"Por la cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»"*, en su Anexo A, en virtud a las normativas vigentes, establece los lineamientos a seguir por los Organismos y Entidades del Estado, para el otorgamiento de recursos operativos a ser ejecutados en el Objeto del Gasto 232 *"Viáticos y Movilidad"* para el Ejercicio Fiscal 2024.

Angel Trala Avalos

RESOLUCIÓN N° ....1016....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER LOS RECURSOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES A *"PASAJES AÉREOS"* Y *"VIATICO"*, A FAVOR DEL DR. ING. BIOTEC. *EDUARDO TAPIA RODRÍGUEZ*, FUNCIONARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA DE CHILE (INIA), QUIEN REALIZARÁ ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN DE BIOSEGURIDAD AGRÍCOLA".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por Resolución SENAVE N° 148/24 *"Por la cual se Reglamenta el Otorgamiento de Pasajes; Viáticos y Movilidad; Pasajes y Viáticos Varios, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para los comisionamientos a realizarse en los meses de marzo a diciembre de 2024"*, se reglamenta en el SENAVE, el otorgamiento de recursos operativos, tales como viático, movilidad, pasajes, entre otros, para los comisionamiento a realizarse durante el Ejercicio Fiscal 2024, en base a la normativa y demás reglamentaciones vigentes para tales efectos, dándose cumplimiento a las exigencias contempladas a través de las áreas competentes de la Institución.

Que, por Providencia N° 3099/24, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2024, para la Actividad 03 *"Certificación de Insumos Agrícolas"*, y que podrá ser imputado en el Objeto del Gasto 232 *"Viático y Movilidad"*.

Que, adjunto a la disponibilidad, consta la tabla de conversión a guaraníes del viático a ser otorgado al experto técnico.

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, dispone:

Artículo 13.- *"Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines"*.

Que, por Resolución SENAVE N° 1010/24 de fecha 15 de noviembre del 2024, se designa Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por Providencia N° 1195/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1254/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que

Ángel Irala Avalos
Abogado
Mat. C.S.J. N° 27486

RESOLUCIÓN N° 1016.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER LOS RECURSOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES A *"PASAJES AÉREOS"* Y *"VIATICO"*, A FAVOR DEL DR. ING. BIOTEC. *EDUARDO TAPIA RODRÍGUEZ*, FUNCIONARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA DE CHILE (INIA), QUIEN REALIZARÁ ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN DE BIOSEGURIDAD AGRÍCOLA".

corresponde dictar resolución por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas, a otorgar la provisión de pasaje aéreo y viatico a favor del señor Eduardo Tapia Rodríguez, con C.I. N° 532.092.728, funcionario técnico del Instituto de Investigación Agropecuaria de Chile (INIA), para que el mismo, pueda desarrollar las actividades técnicas que se llevarán a cabo del 25 al 29 de noviembre próximo, todo ello, conforme a las documentales que obran en el expediente.

POR TANTO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer los recursos operativos correspondientes a *"Pasajes Aéreos"* y *"Viatico"* a favor del Dr. Ing. Biotec. Eduardo Tapia Rodríguez, con C.I. N° 532.092.728, funcionario técnico del Instituto de Investigación Agropecuaria de Chile (INIA), quien realizará actividades para el desarrollo de las capacidades técnicas de la Dirección de Bioseguridad Agrícola, mediante la transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos para el desarrollo y aplicación de protocolos, metodologías y normativas a ser utilizadas en la gestión de insumos biológicos agrícolas del país, que se desarrollarán del 25 al 29 de noviembre del 2024, en la ciudad de Asunción – República del Paraguay, y a efectuar la imputación presupuestaria del viatico correspondiente, conforme a la reglamentación establecida para el efecto y al siguiente detalle:

Nombre y Apellido	Documento N°	Destino	Viatico por cantidad de días	Monto
Eduardo Tapia Rodríguez	532.092.728	Paraguay	5	Gs. 8.043.175

Artículo 2°.- DISPONER que el señor Eduardo Tapia Rodríguez, con asesoramiento de la Dirección General Técnica, deberá presentar al Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas, en un plazo no mayor a 10 *(Diez)* días corridos posteriores a la finalización de las actividades que se desarrollarán en el territorio

Ángel Irala Avalos
Abogado
Mat. C.S.J. N° 27455

RESOLUCIÓN N° ..1016.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER LOS RECURSOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES A *"PASAJES AÉREOS"* Y *"VIATICO"*, A FAVOR DEL DR. ING. BIOTEC. *EDUARDO TAPIA RODRÍGUEZ,* FUNCIONARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA DE CHILE (INIA), QUIEN REALIZARÁ ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN DE BIOSEGURIDAD AGRÍCOLA".

nacional, el informe de comisionamiento y la rendición de cuentas, cuyos formularios, anexos e instructivos se encuentran disponibles en el sistema senave.net-rendición de cuentas, *(https://secure.senave.gov.py/Rendicion/servlet/com.fichaweb.me_rendicion)* para el llenado de los mismos.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General Técnica y la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus respectivas áreas competentes, serán responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ABG. MIGUEL MATIAS CABALLERO CHAVEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 1010/2024
Presidencia – SENAVE

Angel Irala Avalos
Abogado
Mat. C.S.J. N° 27406

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL